

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES  
DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS ANTE EL CONSEJO INTERNO  
DEL PLANTEL 5 “JOSÉ VASCONCELOS”  
DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA**

**PARA EL PERIODO 2022-2024**

La Dirección del Plantel 5 “José Vasconcelos” de la Escuela Nacional Preparatoria, conforme con lo dispuesto en los artículos 50, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, aplicado por analogía a los procesos de elección de Consejeros Internos representantes de las y los técnicos académicos, el Estatuto General de la UNAM, así como en los Criterios de Interpretación de la Oficina de la Abogacía General; y conforme con el acuerdo del Consejo Interno en su sesión efectuada el día 6 de octubre de 2021.

**C O N V O C A**

A las y los técnicos académicos adscritos al Plantel 5 “José Vasconcelos” de la Escuela Nacional Preparatoria, a participar en la elección electrónica mediante voto universal, directo, libre, secreto, personal e intransferible, de una consejera o consejero interno propietaria o propietario representante de las y los técnicos académicos y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Interno, para el periodo 2022-2024 de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** Para ser consejera o consejero interno representante de las y los técnicos académicos se requiere:

- I. Ser técnico (a) académico (a)<sup>1</sup> con más de seis años de antigüedad en el Plantel 5 “José Vasconcelos”;
- II. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Interno del Plantel, en caso de resultar electo (a);
- III. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

---

<sup>1</sup> Acorde a los principios de inclusión y representatividad que al efecto establece la Legislación Universitaria, en la presente elección se permitirá que puedan ser elegibles las y los técnicos académicos, cualquiera que sea su categoría y nivel, interinos o a contrato.

**SEGUNDA.** Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los técnicos académicos cuyos nombres aparezcan en la lista correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguno de las o los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la compañera o compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna técnica o técnico académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Ninguna consejera o consejero interno propietaria o propietario o suplente podrá ser reelecto (a) para el periodo inmediato al de su encargo, con fundamento en lo establecido en el criterio de Interpretación de la Oficina de la Abogacía General: *“Consejeros Internos. Improcedencia para reelegirse por otro periodo. Principio de no reelección inmediato posterior.”*

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de la Escuela Nacional Preparatoria <http://enp.unam.mx/jornadaelectoral/2021>

**TERCERA.** Para la procedencia el registro de una fórmula, sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación y adjuntar la documentación establecida en la convocatoria; y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido (a) en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado (a) por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante acreditado de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**CUARTA.** Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente al correo electrónico

**p5.elecciones.ci@enp.unam.mx** su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM;
- II. Fotocopia del último talón de pago;
- III. Fotocopia de comprobante de poseer un grado superior al de bachiller.

**QUINTA.** La lista de elegibles a que alude la Base Segunda ha sido publicada en la página electrónica del Plantel 5 “José Vasconcelos” de la ENP.

**SEXTA.** El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección del **día 19 de octubre al 03 de noviembre de 2021**, de las 10:00 a las 20:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la reanudación de los procesos de elección de las diversas instancias y cuerpos colegiados en la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 7 de diciembre de 2020, en forma electrónica. a través del correo electrónico **p5.elecciones.ci@enp.unam.mx**

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**SÉPTIMA.** Podrán participar como electoras o electores las y los técnicos académicos que tengan más de 3 años de antigüedad y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, las y los técnicos académicos utilizarán el Número de Identificación Personal (NIP) del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) <http://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente y/o con el cual también entren a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP) <http://www.personal.unam.mx/oficinavirtual>

El NIP no podrá ser modificado por el elector dentro de las 72 horas previas a la jornada electoral, es decir, después de las 24:00 horas de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de noviembre de 2021**.

La o el técnico académico que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la Secretaría General de su plantel.

**OCTAVA.** El padrón de electores se publica en la página electrónica del Plantel 5 “José Vasconcelos” de la ENP.

**NOVENA.** La o el técnico académico interesado podrá solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles, de las 10:00 a las 20:00 horas, en la modalidad a distancia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la reanudación de los procesos de elección de las diversas instancias y cuerpos colegiados en la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 7 de diciembre de 2020, en forma electrónica a través del correo electrónico **p5.elecciones.ci@enp.unam.mx**.

El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, hasta tres días hábiles antes de la elección, es decir, a las 19:00 horas del día **19 de noviembre de 2021**;
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, a las 19.00 horas del día **03 de noviembre de 2021**.

**DÉCIMA.** El Consejo Interno del Plantel 5 “José Vasconcelos” designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes miembros:

Presidente:	María del Carmen Esperanza Núñez Fernández
Secretario (a):	Maricela Linares Cañas
Vocal:	Laura Cecilia González Álvarez

Asimismo, se designó como enlace del plantel a la Técnica Académica Judith Ortega Jiménez.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

**UNDÉCIMA.** Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta 48 horas antes del inicio de la elección, esto es, hasta las 09:00 (nueve) horas del día **23 de noviembre de 2021**.

Dentro de esas 48 horas tampoco se podrá hacer propaganda a través de ningún medio electrónico.

Conforme a la base sexta del acuerdo por el que se establece la reanudación de los procesos de elección de las diversas instancias y cuerpos colegiados en la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 7 de diciembre de 2020, se destinará un espacio a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, para lo cual se deberán poner en contacto al correo electrónico **p5.elecciones.ci@enp.unam.mx** para el apoyo en la publicación de sus propuestas y/o propaganda en dicho espacio.

**DUODÉCIMA.** Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor del Plantel 5 “José Vasconcelos”;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las y los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;

- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y las y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

**DECIMOTERCERA.** Las y los electores podrán emitir su voto en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **25 de noviembre de 2021** de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMOCUARTA.** Para la presente elección, el Consejo Interno del Plantel 5 “José Vasconcelos” de la Escuela Nacional Preparatoria determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

**DECIMOQUINTA.** La imagen desplegada en el monitor de la computadora o dispositivo electrónico para emitir el voto, contendrá las fórmulas registradas de propietarias y propietarios y sus respectivos suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

**DECIMOSEXTA.** Las y los electores podrán ejercer su voto seleccionando una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

**DECIMOSÉPTIMA.** Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Interno del Plantel.

**DECIMOCTAVA.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

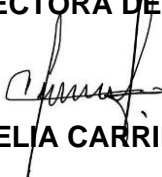
**DECIMONOVENA.** Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las y los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a través del correo electrónico **p5.elecciones.ci@enp.unam.mx**

Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados podrán presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hasta el día 29 de noviembre de 2021 a las 19:00 horas, a través del correo electrónico **p5.elecciones.ci@enp.unam.mx**

**VIGÉSIMA.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad de México, 18 de octubre de 2021  
LA DIRECTORA DEL PLANTEL**



**MTRA. VELIA CARRILLO GARCÍA**